

**RESOLUCIÓN PUFA N° 400**  
**( 31 - May - 2021 )**

*“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución PUFA N° 035 de 2021 “Por la cual se establece la reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes respecto del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19””*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y los Estatutos de la Entidad

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social el 26 de mayo de 2021 expidió la Resolución N° 738 *“Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”*

Que en artículo 1° de la Resolución N° 738 de 2021 se resuelve prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, precisando que ésta podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

Que en el literal k) del Numeral 2.11. del artículo 2 de la Resolución N° 738 de 2021, dentro de la adopción de medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos, resuelve: *“Recomendar a las autoridades departamentales, municipales y distritales que en el desarrollo de los Puestos de Mando Unificado -PMU para el seguimiento y control de la epidemia, monitoree como mínimo: (...)*

*k) El cumplimiento de los protocolos de bioseguridad”*

Que el Instituto Distrital de las Artes el 3 de febrero de 2021 expidió la Resolución N° 035 *“Por medio de la cual se establece la reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes respecto del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19”.*

Que el 25 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 223 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido sustituir su anexo técnico”, con lo cual se actualiza el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes el 18 de marzo de 2021 emitió la Resolución N° 137 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución Idartes N° 872 de 2020 en el sentido de sustituir su Anexo Técnico”.* A través de la mencionada Resolución N° 872 emitida el 20 de septiembre de 2020, se adoptó el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en las filmaciones en el espacio público de Bogotá D.C., de conformidad con las resoluciones 66 y 957 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes.

Que el 17 de septiembre de 2020 el Idartes expidió la Resolución 910 *“Por medio de la cual se establece la reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes respecto del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19”.*



## RESOLUCIÓN PUFA N° 400 ( 31 - May - 2021 )

*"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución PUFA N° 035 de 2021 "Por la cual se establece la reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes respecto del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19"*

Que mediante concepto técnico fechado 28 de mayo de 2021 producido por la Gerencia de Artes Audiovisuales – Comisión Fílmica de Bogotá y aprobado por la Subdirectora de las Artes se sustenta la necesidad de la prórroga de la Resolución Idartes 035 de 2021.

Que en dicho concepto técnico se hace referencia a las disposiciones normativas que han ordenado la aplicación de medidas de bioseguridad y que sirvieron de soporte para que el Idartes expidiera el protocolo de bioseguridad para filmaciones audiovisuales en el espacio público de Bogotá D.C.

Que se resalta que la ocupación de un mayor uso del espacio público para la implementación de las medidas de bioseguridad, requirió de medidas como las adoptadas por el Idartes mediante las resoluciones 910 del 17 de septiembre de 2020 y 035 del 3 de febrero 2021 por medio de las cuales se estableció la reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes, respecto del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19.

Que en el mismo documento técnico del 28 de mayo de 2021 se precisa que: *"Al realizar un análisis del comportamiento del sector audiovisual, se evidencia que desde el momento de reapertura del módulo de filmaciones de la plataforma SUMA, el descuento por el metraje adicional por bioseguridad ha sido utilizado por más del 90% de las solicitudes PUFA registradas, ya que los proyectos audiovisuales han implementado las medidas y protocolos de bioseguridad (...) desde septiembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 se han otorgado 540 permisos PUFA, cuyas producciones que se han beneficiado de dicho descuento por parte del Idartes del metraje adicional por bioseguridad (...)"*

Que en el concepto técnico del 28 de mayo de 2021 se reitera la metodología y análisis del descuento en la fórmula del PUFA que sirvieron de fundamento a las resoluciones Idartes Nos. 910 de 2020 y 035 de 2021.

Que en el pluricitado concepto técnico se concluye: *"Luego del anuncio del gobierno nacional del 26 de mayo de extender la emergencia sanitaria por 90 días hasta agosto de 2021, se observa que es importante continuar con la reducción del valor sobre la retribución que corresponde al Idartes, ya que esto ha logrado mitigar los sobrecostos en los proyectos audiovisuales por lo tanto la Gerencia de Artes Audiovisuales y la Comisión Fílmica de Bogotá consideran que el descuento del valor del Idartes por metraje adicional registrado se debe seguir aplicando mientras el Gobierno Nacional y Distrital continúen declarando la emergencia sanitaria."*

Que el valor del mantenimiento del espacio público a cargo de las entidades administradoras no será objeto de descuento, ya que éste solo afectará el valor de lo que le corresponde al Idartes, tomando como referencia el metraje adicional de bioseguridad registrado por el solicitante PUFA en la plataforma SUMA.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Prorrogar el término de vigencia establecido en la Resolución Idartes N° 035 de 2021 hasta máximo el **31 de agosto de 2021**, o antes si desaparecen las causas que le dieron origen, o se emitan disposiciones particulares sobre el mismo asunto, que demanden la expedición de otro acto administrativo.

**RESOLUCIÓN PUFA N° 400**  
( 31 - May - 2021 )

*“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Resolución PUFA N° 035 de 2021 “Por la cual se establece la reducción transitoria del valor de la retribución que corresponde al Idartes respecto del metraje de ocupación del espacio público para filmaciones audiovisuales destinado a la implementación de medidas de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19””*

**Parágrafo.** El Concepto Técnico emitido por la Gerencia de Artes Audiovisuales fechado 28 de mayo de 2021 hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**Artículo Segundo.-** La presente resolución aplica a todas las filmaciones audiovisuales sobre las que se efectúen los trámites para la solicitud del Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales - PUFA y la relación contractual para actividades de aprovechamiento económico del espacio público para filmaciones audiovisuales en Bogotá D.C.

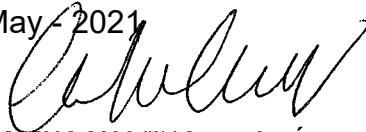
**Artículo Tercero.** – Ordenar al personal de la Gerencia de las Artes Audiovisuales asignados a la Gestión del Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales – PUFA realizar la aplicación del descuento establecido en esta resolución, en concordancia con lo establecido en la Resolución Idartes N° 1912 del 28 de noviembre de 2019.

**Artículo Cuarto.** - Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Comisión Filmica de Bogotá, en Régimen Legal de Bogotá y Gaceta Distrital y comunicar su contenido por los correos electrónicos institucionales, a que haya lugar.

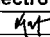
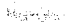
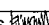

**Artículo Quinto** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 - May - 2021



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente documento fue ajustado, revisado y proyectado vía comunicación telemática y correo electrónico por:	
Proyectó:	María del Pilar Acosta Barrios – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó área misional:	Ricardo Cantor Bossa – Gerente de Artes Audiovisuales 
Revisó y aprobó:	Paula Cecilia Villegas Hincapié – Subdirectora de las Artes 
Aprobó revisión:	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera  Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 